



RESOLUCION No. **2230** DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación Proceso de selección abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-06-07-2022”

LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, así como las demás competencias asignadas mediante el manual de contratación, procede a la adjudicación correspondiente a la convocatoria pública No. SA-06-07-2022.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Educación Departamental – Oficina Asesora de Cultura y Turismo, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **“APOYO A PROGRAMAS DE FORMACION EN AREAS ARTISTICAS Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000)**, conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, las cuales fueron resueltas dentro de los términos legales.
4. Que mediante Resolución No. 2083 del 2022, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-06-07-2022 cuyo objeto es **“APOYO A PROGRAMAS DE FORMACION EN AREAS ARTISTICAS Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**
5. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de selección abreviada de menor cuantía y dentro del plazo establecido, se presentaron:
 1. ARISTHAS SAS ZOMAC
7. Que el día once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022) se designó el Comité Evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.



GT

RESOLUCION No. 2230 DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación Proceso de selección abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-06-07-2022”

8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día doce (12) agosto de dos mil veintidós (2022) se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes. Que en dicho informe se determinó:
 - ARISTHAS SAS ZOMAC, no hábil jurídico – hábil financiero –hábil técnico.
9. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP durante tres (3) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
10. Que dentro de los términos legales para presentar observaciones y subsanaciones al informe de evaluación se presentaron observaciones y subsanaciones situación que dio lugar a expedir el informe de evaluación definitivo el cual concluyo declarara a ARISTHAS SAS ZOMAC, hábil jurídico – hábil financiero –hábil técnico con una asignación de 99.75 puntos.
11. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$649.555.000,00).

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente ARISTHAS SAS ZOMAC el proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-06-07-2022, cuyo objeto es **“APOYO A PROGRAMAS DE FORMACION EN AREAS ARTISTICAS Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$649.555.000,00), conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. **2230** DE 2022



“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación Proceso de selección abreviada de menor cuantía según convocatoria No. SA-06-07-2022”

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Arauca, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA VIVAS PARADA
Gerente de Contratación

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yuli Neira Rojas	Profesional universitario	
Revisó Aspectos Financieros.	Yolanda Herrera Caceres	Profesional de apoyo	

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co